

BOLETIN OFICIAL



DE LA CAPITANIA GENERAL DE LA ISLA DE CUBA

Y DIRECCION GENERAL

DE TODAS LAS ARMAS E INSTITUTOS DE ESTE EJERCITO.

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección 6ª

Real orden de 4 de noviembre de 1891, sobre el alcance que tiene la regla 1ª del art. 14 de la Ley de presupuestos de esta Isla de 29 de julio de 1888.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en 4 de noviembre último, comunica al Excmo. Sr. Capitán General la Real orden que sigue:

«Excmo. Sr.: En vista de la consulta de V. E. fecha 29 de septiembre último, referente á si ha de continuar aplicando en los anticipos de retiro la Real orden de 21 de mayo de 1889 (C. L. núm. 210), fundado en lo expuesto por el Consejo de Estado en pleno en 18 de marzo último al informar acerca de la interpretación de la regla 1ª del art. 14 de la Ley de presupuestos de esa Isla de 29 de junio de 1888 (C. L. núm. 268); el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer mani-

fieste á V. E. que refiriéndose la citada Real orden de 21 de mayo de 1889 á la aplicación de la regla 2ª del art. 14 de la mencionada Ley, debe seguir aplicándole á quienes comprenda, y además, la regla 1ª del repetido art. 14 á los que hayan servido más tiempo en Ultramar que en la Península, en la forma resuelta, según dictámen del citado cuerpo consultivo en pleno.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

De orden de S. E. se publica en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Habana 5 de febrero de 1892.—El General de Brigada Jefe de E. M., JOSÉ J.-MORENO.

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección 5ª

Interesando la situación del soldado Juan Fernández Urbano.

El Jefe del Cuerpo ó Instituto en que sirva el reemplazo llegado á esta Isla en el año 1890 ó 1891, Juan Fernández Urbano, se servirán manifestarlo á este Centro de orden del Excmo. Sr. Capitán General para un asunto de justicia.

Habana 9 de febrero de 1892.—El Gral. de Brigada Jefe de E. M., JOSÉ J.-MORENO.

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección 4ª

Interesando la situación de Fernando Manchón López.

Los Sres. Jefes de los Cuerpos ó Institutos que guarnecen este Distrito, se servirán participar á este Centro si en los suyos respectivos sirve ó ha servido el individuo Fernando Manchón López, remitiendo al propio tiempo, certificado de existencia ó defunción, según proceda.

Lo que de orden de S. E. se publica en el BOLETIN OFICIAL de este día, para general conocimiento y cumplimiento.

Habana 9 de febrero de 1892.—El General de Brigada Jefe de E. M., JOSÉ J.-MORENO.

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección 4ª

Interesando la situación del soldado Agustín Chasco Ezpeleta.

Los Jefes del Cuerpo en que sirva ó haya servido el soldado Agustín Chasco Ezpeleta, se servirán remitir á este Centro el certificado de existencia ó fe de óbito en caso de haber fallecido, en cuyo caso informarán sobre el giro dado á sus alcances.

Lo que de orden de S. E. se publica en el BOLETÍN OFICIAL de este día para general conocimiento y cumplimiento.

Habana 16 de febrero de 1882.—El Gral. de Brigada, Jefe de E. M., JOSÉ J.—MORENO.



Por disposición del Excmo. Sr. Capitán General de 1º de junio de 1867, se ordena que todas las disposiciones que se insertan en este BOLETIN, surtan en todas las Dependencias militares los efectos que en las mismas se expresan.

El Gral. de Brigada Jefe de E. M.,

JOSE J.—MORENO.

Imp del E. M. de la Capitanía General.



